



# Resolución Directoral Regional

Nº 1098 -2020-DRELM

Lima, 09 Mar. 2020

**VISTOS:** El Expediente N° ERMC2020-INT-0012163, el Informe N° 00027-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 428-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", en adelante Norma Técnica;

Que, el numeral 1 de la Norma Técnica señala que el objetivo de dicha norma es regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con

Código : 090320107  
Clave : 05B5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;

Que, el numeral 5.3.6 de la Norma Técnica establece que la CORA-DRE está conformada por: a) El director de gestión institucional, quien lo preside; b) Especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico; c) Especialista en finanzas, d) Especialista en personal o quien haga sus veces; e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad; y, f) Un especialista o jefe del área de gestión institucional de la UGEL, cuando la UGEL a evaluarse sea operativa; asimismo, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica precisa las funciones del CORA-DRE, entre otras, capacitar, asesorar y monitorear a las CORA-UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 00027-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional concluye que corresponde conformar la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 428-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional concluye que de acuerdo al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Contando con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 0142-2020-MINEDU/SG-OGRH, por la cual se encarga las funciones al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2020, conforme a continuación se detalla:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| • <b>JUAN CARLOS LI QUIPSE</b><br>Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto                  | <b>Presidente</b>         |
| • <b>KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO</b><br>Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua | <b>Secretario Técnico</b> |
| • <b>GLORIA ALEJANDRINA SANTOS RUGEL</b><br>Especialista de Presupuesto                              | <b>Miembro</b>            |
| • <b>FRANK MANUEL VALDEZ CORREA</b><br>Analista de Recursos Humanos                                  | <b>Miembro</b>            |
| • <b>RUTH PATRICIA YABAR SAL Y ROSAS</b><br>Especialista en Educación                                | <b>Miembro</b>            |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional de Educación, notifique la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución; además, notifique a estas últimas el Informe de Vistos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**JOSÉ CARLOS DANIEL VERA CUBAS**  
**Director (e) Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

JCDVC/D(e).DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ